



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

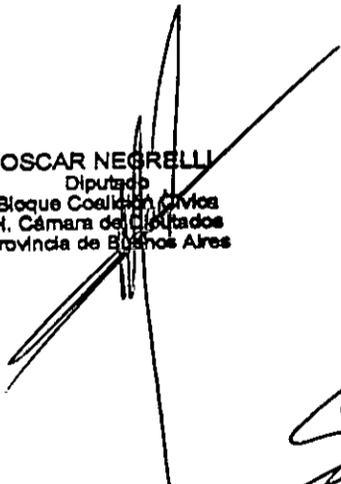


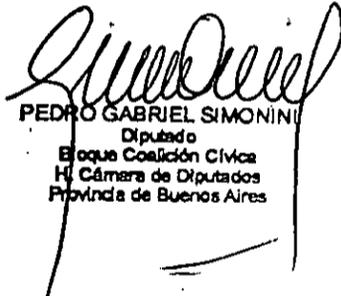
### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente a la brevedad la Ley 12.247 de fecha 25 de enero de 1999 que declaro Paisaje Protegido de Interés Provincial a la Cuenca del Arroyo "El Pescado" ubicada en el Partido de la Ciudad de La Plata - según lo estipulado en el Artículo 9º de la Ley nº 12.704-, y que tenga en cuenta en dicha reglamentación la participación ciudadana y de las Organizaciones no Gubernamentales de la región interesadas en la protección integral de la mencionada cuenca.

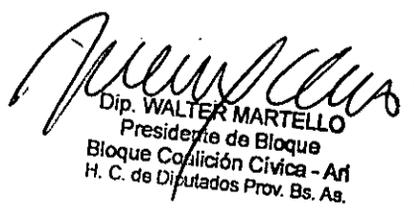
  
OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
PEDRO GABRIEL SIMONINI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
MARCELA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
SERGIO PANELLA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
JULIO GARRO  
Diputado  
Bloque PRO-PERONISMO  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dip. WALTER MARTELLO  
Presidente de Bloque  
Bloque Coalición Cívica - Art  
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

La ley 12.247 que declaro Paisaje Protegido de Interés Provincial a la Cuenca del Arroyo El Pescado, desde su nacimiento en el partido de La Plata, entre las calles 612 y la Ruta Provincial 36, hasta su desembocadura en el Río de La Plata, entre el Balneario Bagliardi y el Balneario Municipal de La Balandra en el partido de Berisso; tiene más de trece años de vigencia y todavía no ha sido reglamentada.

Esta omisión por parte del Poder Ejecutivo atenta contra el espíritu de la norma que es la protección de este ámbito natural. El presente pedido de reglamentación es una reiteración de lo ya demandado por esta H. Cámara en la Declaración D-1508-09-10.

El mismo Poder Ejecutivo en el Decreto 20/99 de Promulgación, en el cual se observa un artículo de la ley, dice textualmente lo siguiente: "Que los objetivos perseguidos por la iniciativa merecen ser evaluados favorablemente, en cuanto con ella se pretende conservar el arroyo El Pescado como recurso hídrico libre de contaminación y proteger la integridad del paisaje de su área de influencia, manteniendo sus condiciones naturales actuales.

Que, a tal fin las autoridades municipales arbitrarán los medios en sus respectivas jurisdicciones, contando además, con el asesoramiento técnico brindado por los organismos provinciales."

Es decir, el mismo Poder Ejecutivo reconoce la importancia de esta Declaración, pero ha dilatado de manera incomprensible una reglamentación que a nuestro entender, sería una herramienta fundamental para cumplir con los objetivos.

No queremos dejar pasar esta oportunidad para señalar que sería importante que la norma regulatoria incluya en su texto una instancia participativa de la comunidad del lugar, a través de sus vecinos y organizaciones no gubernamentales de la región, como así también la de algunas instituciones técnicas (universidad, centros de Investigación, etc.). La experiencia de los últimos tiempos, nos dice que cuando la ciudadanía y el tercer sector se sienten partícipes de un proyecto, este avanza y se mantiene, a pesar del interés que pueda tener uno u otro gobierno. En estos casos es fundamental la participación de la ciudadanía, que tiene un interés directo en la protección de este enclave de belleza natural.

Hoy en día, a pesar del deterioro creciente y de la amenaza de la realización de actividades perjudiciales en la extensión de esta cuenca; este lugar se caracteriza por ser elegido para la recreación familiar, de contingentes de estudiantes, de avistadores de pájaros, de amantes de la naturaleza, etc., permitiendo a la gente tener un espacio natural a pocos kilómetros de los núcleos urbanos.

Por todas estas razones, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa legislativa.

  
PEDRO GABRIEL SIMONIN  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires